



Chiriguaná, julio veintidós (22) de dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA MILDRETH PEÑA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES MORA VIDES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00082-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Este despacho, teniendo en cuenta, que se encuentra vencido el traslado, de la liquidación de costas correspondientes sin que mediara objeción alguna, procede a aprobar la liquidación realizada, conforme al numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

347051c14113b51b5e4c61b3a3b5da84e746264debc6a1b7efe5153c2c1bc57

Documento generado en 22/07/2021 01:58:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>